



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886

CARGO
SECRETARIA GENERAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 - 2019 - MDO

Orcopampa 06 de junio del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Orcopampa

128

VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 06 de junio del 2019, se aprobó Reconocer la Conformación de la INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DEL DISTRITO DE Orcopampa, en el marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia - PMLCA; Y

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órgano de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, el proceso de planeación local en integral, permanente y participativo, articulado a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil.

Que, según el Decreto Supremo N° 068 - 2018 - PCM se aprueba el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMLCA) y declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante INFORME N° 069-2019/MDO - SGDS. Remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social - Lic. Monoica Isabel Vilcarana Huamani; quien solicita se apruebe la ordena que reconoce la conformación de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Orcopampa;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 059 -2019 / MDO , de fecha 06 de junio del 2019, se Aprueba la Ordenanza Municipal que Aprueba Reconocer la Conformación de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Orcopampa, con la Finalidad de establecer acciones para la prevención y reducción de la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



127

POR TANTO:

Estando a los considerados precedentes y los antecedentes normativos, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades LEY N° 27972, se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA RECONOCER LA CONFORMACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA, EN EL MARCO DEL PLAN MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA - PMLCA

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la conformación de la **INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL del Distrito de Orcopampa**, en el Marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMLCA) y Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, a fin de contribuir a prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel nacional, a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en territorio del Distrito de Orcopampa, Provincia Castilla y Región de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR, la **INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL del Distrito de Orcopampa**, en el marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMLCA), debidamente acreditados por la institución a la cual representan de la siguiente manera:

CARGO	REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Alcalde de Orcopampa	Tec. Juan Carlos Llerena Huamani.
SECRETARÍA TÉCNICA	Sub Gerente de Desarrollo Social	Lic. Mónica Isabel Vilcarana Huamani.
TERCER MIEMBRO	Representante del Centro de Salud	Lic. Yessica Cuno
CUARTO MIEMBRO	Juez de Paz de Orcopampa	Sr. José Llamoca Cáceres
QUINTO MIEMBRO	Jueza del Juzgado de Paz letrado Orcopampa	Dra. Lida barrios Sánchez
SEXTO MIEMBRO	Sub Oficial de Primera PNP	Manuel Rodríguez Begazo
SEPTIMO MIEMBRO	(e) Sub Prefectura	Josefina Silva de Condo
OCTAVO MIEMBRO	(e) Registro Civil	Sr. David León Jihuallanca
NOVENO MIEMBRO	Representante de Vaso de Leche	Concepción Vera Patiño
DECIMO MIEMBRO	Representante de Vaso de Leche	Cecilia Vera Patiño
UNDECIMO MIEMBRO	Representante de Vaso de Leche	Soledad Efigenia Quispe
DUODECIMO MIEMBRO	Representante de la I.E.I. "Mi Buen Pastor"	Sra. Mitzy Huaco Torres



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



ARTICULO TERCERO: Asimismo queda establecido que la Instancia de Articulación Local del Distrito de Orcopampa se reunirá como mínimo una vez al mes, afin de realizar coordinaciones y hacer el seguimiento de las visitas domiciliarias por actor social.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General, la publicación de la presente norma de acuerdo a los dispuesto por el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la pagina web de la entidad y su remisión a los organismos competentes y a los órganos estructurados de la municipalidad, para los tramites respectivos de acuerdo a los estipulado en la presente norma; el mismo que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación oficial.



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



Tec. Juan Carlos Llerena Huamani
ALCALDE
D.N.I.: 29419053
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ORCOPAMPA
CASTILLA - AREQUIPA

¡Ensueño del ciclo Arequipeño...!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
 Provincia de Castilla – Departamento de Arequipa
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



INFORME N°069-2019/MDO – SGDS

A : JUAN CARLOS LLERENA HUAMANI

Alcalde de la Municipalidad de Distrital de Orcopampa

ATENCION : ING. HENRRY RAFAEL ZENTENO MOLINA

Gerente Municipal de la MDO

DE : LIC. MONICA ISABEL VILCARANA HUAMANI

Sub Gerente de Desarrollo Social

ASUNTO : Aprobación en sesión de Consejo

FECHA : Orcopampa, 04 de junio del 2019



Por intermedio del presente hago llegar mi más cordial saludo, y seguidamente informarle lo siguiente:

Por medio del presente solicito una resolución de alcaldía que conforma la INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL – IAL de Distrito de Orcopampa y una ordenanza municipal que aprueba reconocer la conformación de la INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA.

Adjunto los siguientes documentos para su aprobación:

- *Resolución de alcaldía que conforma la Instancia.*
- *Ordenanza Municipal que reconoce la conformación de la instancia.*



Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y fines pertinentes.



Lic. Monica Isabel Vilcarana Huamani
 SUB-GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
 CASTILLA - AREQUIPA

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. XXXXXXXXXX**XXXX, XX de xxxx del 2019****VISTOS:**

EL INFORME N° xxxxxxxxxx de Gerencia de Desarrollo Social, el Proveído N° XXXX del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reconoce que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las Municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que de Conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inicio 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249 – 2017/Minsa, QUE APRUEBA EL Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 78 – 2019/MINSA se aprueba los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulado esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local.

Que, la Primera Disposición Final Complementaria del Decreto Supremo N° 296 – 2018 – EF aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra la Meta 4 “Acciones de Municipio para Promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia”.

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL – IAL de Orcopampa la cual está presidida por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Orcopampa e integrada por:

Secretaria Técnica : Gerente de Desarrollo Social

MIEMBROS : Autoridades y Sociedad Civil.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local – IAL de Orcopampa pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Orcopampa.

ARTICULO TERCERO. -DETERMINAR que la Instancia de Articulación Local - IAL de Orcopampa se reunirá cada fin de mes en las instalaciones de la municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 *[Signature]*
C. Rinaida Isola V.
SUB-GERENTE DE
MUNICIPALIDAD DE
ORCOPAMPA

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

El Alcalde de la Municipalidad Distrital XXXXXX

POR CUANTO:**VISTO:**

El Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° xxxxx de fecha xxxxx de xxxx del 2019, se aprobó Reconocer la Conformación de la INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DEL DISTRITO DE XXXXXX, en el marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia - PMLCA; Y

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órgano de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, el proceso de planeación local en integral, permanente y participativo, articulado a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil.

Que, según el Decreto Supremo N° 068 – 2018 – PCM se aprueba el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMLCA) y declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante INFORME N° XXXXXXXXXX, DE FECHA XX de xx del 2019, presentado por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Orcopampa, quien **remite el informe Técnico para la aprobación de la Ordenanza Municipal que Reconoce la Conformación de la INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL del Distrito de Orcopampa;**

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° xxxxxxxx, de fecha xx de xx del 2019, se Aprueba la Ordenanza Municipal que Aprueba Reconocer la Conformación de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Orcopampa, con la Finalidad de establecer acciones para la prevención y reducción de la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

POR TANTO:

Estando a los considerados precedentes y los antecedentes normativos, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades LEY N° 27972, se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA RECONOCER LA CONFORMACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DEL DISTRITO DE XXXXX, EN EL MARCO DEL PLAN MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA – PMLCA

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la conformación de la **INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL del Distrito de XXXXX**, en el Marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMLCA) y Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, a fin de contribuir a prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel nacional, a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en territorio del Distrito de xxxxx, Provincia xxxxx y Region de xxxxx.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR, la **INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL del Distrito de xxxxx**, en el marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMLCA), debidamente acreditados por la institución a la cual representan de la siguiente manera:

PRESIDENTE: TEC. JUAN CARLOS LLERENA HUAMANI
 SECRETARIO TECNICO: LIC MONICA ISABEL VILCARANA HUAMANI
 TERCER MIEMBRO: LIC. YESSICA CUNO, Centro de Salud
 CUARTO MIEMBRO: JOSE LLAMOCCA CACERES, juez de paz
 QUINTO MIEMBRO: LIDA BARRIOS SANCHEZ, Juzgado de Paz no Letrado
 SEXTO MIEMBRO: MANUEL RODRIGUEZ BEGAZO, Sub Oficial de Primera PNP
 SEPTIMO MIEMBRO: SUB PREFECTURA,
 OCTAVO MIEMBRO: DAVID LEON JIHUALLANCA, Encargado de Registro civil
 NOVENO MIEMBRO: CONCEPCION VERA PATIÑO
 DECIMO MIEMBRO: CECILIA VERA PATIÑO - PVL
 UNDECIMO MIEMBRO: SOLEDAD EFIGENIA QUISPE – PVL
 DUODECIMO MIEMBRO: MITZY HUACO TORRES – I.E.I. Mi Buen Pastor
 DECIMO TERCERO: TOMASA CHAVEZ VILCARANA – Agente Municipal Lontojoya

ARTICULO TERCERO: Asimismo queda establecido que la Instancia de Articulación Local del Distrito se reunirá como mínimo una vez al mes, afín de realizar coordinaciones y hacer el seguimiento de las visitas domiciliarias por actor social.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de la presente norma de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la pagina web de la entidad y su remisión a los organismos competentes y a los órganos estructurados de la municipalidad, para los tramites respectivos de acuerdo a lo estipulado en la presente norma; el mismo que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación oficial.

Dado en la Municipalidad Distrital de xxxxx, a los xxx días del mes xxx del año dos mil diecinueve.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

